(10 NOV 2026)

"Por la cual se ordena la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. CSASI-4-2026"

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades legales, en especial de las funciones delegadas por la Resolución Orgánica No. 009 de 2005 y de las otorgadas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias y,

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y la escogencia de contratistas, al jefe o representante legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, establece que «Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes».

Que mediante Resolución Orgánica No. 009 de 2005, se delegó en el Secretario General la ordenación del gasto, la competencia para dirigir los procesos de selección, expedir el acto de apertura, adjudicar y celebrar los contratos (art. 12 Ley 80 de 1993 y art. 9 Ley 489 de 1998), sin límite de cuantía.

Que la Auditoría General de la República cuenta con los estudios previos y documentos soporte, elaborados por la Oficina de Planeación, para contratar el siguiente objeto: *« TI-44-23 Contratar la adquisición, instalación, configuración, soporte y puesta en operación de la infraestructura tecnológica base HPE Synergy, incluyendo componentes de cómputo, administración, conectividad, servicios especializados del fabricante o canal autorizado, integración con la infraestructura tecnológica existente, soporte técnico y demás actividades necesarias para fortalecer la plataforma de procesamiento institucional y garantizar la continuidad, disponibilidad y escalabilidad de los servicios tecnológicos de la Entidad*». La descripción de los bienes y servicios a contratar se encuentra contenida en el Anexo No. 1. «FICHA TÉCNICA», ajustado conforme a las respuestas dadas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones.

Que el presente proceso de contratación se encuentra registrado en el Plan Anual de Adquisiciones, de la Entidad para la vigencia 2026, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.4.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 2 literal a) de la Ley 1150 de 2007, en atención que el objeto contractual corresponde a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y de acuerdo con los respectivos estudios y documentos previos, procede adelantar la selección del contratista mediante

un proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica, conforme a los artículos 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial de la presente selección abreviada de subasta inversa es la suma de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000)** el cual incluye los costos directos e indirectos tales como impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que deba realizarse por ley. Igualmente, en el valor del contrato se incluye honorarios o salarios del personal, y todos los gastos requeridos para su ejecución.

Que para respaldar los compromisos que se deriven del contrato respectivo, la AGR cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal que se reseña a continuación:

NÚMERO	EXPEDICIÓN	VALOR
20726	16/10/2026	$700.000.000

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1., 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.1.2.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y conforme al respectivo cronograma, los estudios previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de este proceso de selección, se publicaron el veintiocho (28) de octubre de 2026, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), con el propósito de suministrar a los interesados, la información necesaria para efectuar las sugerencias y observaciones, al contenido del proyecto de pliego de condiciones y demás documentos soporte, garantizando los principios de transparencia, publicidad, selección objetiva y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007.

Que durante el término legal establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con el cronograma publicado con el proyecto de pliego de condiciones los interesados en el proceso presentaron observaciones y solicitudes hasta el cinco (5) de noviembre de 2026; las cuales fueron respondidas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II , el día nueve (9) de noviembre de 2026, de manera motivada, y las modificaciones derivadas de las observaciones acogidas total o parcialmente fueron incorporadas en el pliego de condiciones definitivo y en sus anexos.

Que dentro del término legal previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modificaron los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, se presentó una (1) solicitud de limitación de la convocatoria a MiPyme, la Entidad verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para la limitación de convocatorias a MiPymes, concluyendo que no se configuraban las condiciones para limitar el presente proceso, toda vez que (i) solo se recibió una (1) solicitud, cuando la norma exige como mínimo dos (2) solicitudes de MiPyme colombianas, y (ii) el valor del proceso supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000), equivalente para 2026 a $511.708.497, según el valor publicado por Colombia Compra Eficiente.

Que, de conformidad con el numeral 22 de los estudios previos, el presente Proceso de Contratación se encuentra cubierto por los Acuerdos Comerciales celebrados por Colombia con los Estados de la Alianza del Pacífico (Chile, México y Perú), Canadá, Chile, Corea, Costa Rica y Estados Unidos, así como por la normativa de la Comunidad Andina; en consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de dichos Estados y, por tratarse de bienes y servicios de características técnicas uniformes, otorgó entre la publicación del aviso de convocatoria (28 de octubre de 2026) y el cierre del proceso (19 de noviembre de 2026) un plazo de veintidós (22) días calendario, superior al plazo mínimo más largo exigido por los Acuerdos Comerciales aplicables, conforme al «Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación» de Colombia Compra Eficiente.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, le corresponde a la Entidad ordenar mediante acto administrativo de carácter general, la apertura de la SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. CSASI-4-2026.

Que, por lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

Artículo 1°. Ordenar la apertura de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. CSASI-4-2026, cuyo objeto es:

> «*TI-44-23 Contratar la adquisición, instalación, configuración, soporte y puesta en operación de la infraestructura tecnológica base HPE Synergy, incluyendo componentes de cómputo, administración, conectividad, servicios especializados del fabricante o canal autorizado, integración con la infraestructura tecnológica existente, soporte técnico y demás actividades necesarias para fortalecer la plataforma de procesamiento institucional y garantizar la continuidad, disponibilidad y escalabilidad de los servicios tecnológicos de la Entidad*»

Cuyo presupuesto oficial se estima en la suma de SETECIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($700.000.000), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20726 del 16 de octubre de 2026; el cual incluye los costos directos e indirectos tales como impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que deba realizarse por ley. Igualmente, en el valor del contrato se incluye honorarios o salarios del personal, y todos los gastos requeridos para su ejecución.

Artículo 2°. Adelantar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo expuesto en el artículo 2 numeral 2 literal ~~b~~a) de la Ley 1150 de 2007, los artículos 2.2.1.2.1.2.1. a 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias sobre la materia, y con el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha	Lugar
Acto Administrativo de apertura y Pliego de Condiciones Definitivo Art. 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015	Noviembre 10 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo observaciones al Pliego Definitivo	Noviembre 12 de 2026 hasta las 10:00 A.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones al pliego definitivo	Noviembre 13 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo para la Expedición de Adendas	Noviembre 17 de 2026 a las 19:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo para Presentación de Ofertas (Cierre del Proceso)	Noviembre 19 de 2026 hasta las 10:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre No. 1 (documentos habilitantes y técnicos)	Noviembre 19 de 2026 a las 10:05 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	Noviembre 19 de 2026 a las 10:30 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de ofertas	Noviembre 23 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Traslado del informe de verificación y plazo para observaciones al mismo. Artículo 2.2.1.2.1.3.2	Del 24 de noviembre al 26 de noviembre de 2026 a las 16:30	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones presentadas al informe de evaluación	Noviembre 30 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Apertura del sobre oferta económica	Diciembre 01 de 2026 a las 8:30 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Subasta Inversa Electrónica	Diciembre 01 de 2026 a las 11:00 AM	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Resolución de Adjudicación del contrato o declaratoria de desierta	Diciembre 02 de 2026 hasta las 23.59	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la suscripción del contrato	Diciembre 03 de 2026 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Entrega de garantías de ejecución del contrato	Diciembre 04 de 2026 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de la garantía, expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio	Diciembre 07 de 2026 hasta las 16:00	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II- www.colombiacompra.gov.co

Parágrafo 1°. En caso de que las fechas y horas establecidas sean objeto de modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual se publicará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, sin que se requiera modificar esta resolución.

Parágrafo 2°. El cierre del proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas serán cargadas única y exclusivamente en el Portal de Contratación SECOP II. No se admiten ofertas radicadas en físico en las instalaciones de la Auditoría General de la República, enviadas por correo electrónico o presentadas en lugar diferente al señalado en el pliego. No son válidas las propuestas remitidas por correo certificado. En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II certificada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad aplicará el procedimiento previsto por dicha Agencia y lo informará a los interesados a través de la plataforma**.**

Artículo 3°. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social durante la etapa precontractual, contractual y post contractual del presente proceso, haciendo las recomendaciones escritas y oportunas que estimen pertinentes ante esta Entidad. Así mismo podrán intervenir en todas las etapas y actuaciones del proceso, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 4°. Los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, el documento de respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones y la presente resolución podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en el expediente del proceso No. CSASI-4-2026. Ordenar la publicación de la presente resolución en el SECOP II, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el SECOP II. Contra ella no procede recurso alguno, por tratarse de un acto administrativo de carácter general, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **10 NOV 2026**

PEDRO ALFONSO MESTRE CARREÑO
Secretario General

	NOMBRE - CARGO
Proyectado o Transcrito por:	Natalia Andrea Alonso- Profesional Universitario Grado 2
Revisado por:	Carmen Andrea Fúneme González - Directora Oficina Jurídica William David Barón Granados - Profesional Especializado G-3 Secretaría General
Aprobado por:	Pedro Alfonso Mestre Carreño – Secretario General
Los funcionarios y contratistas mencionados declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.	